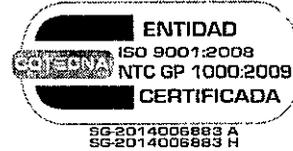




MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002787** DE 2016

**-1 JUL 2016**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34 como Centro de Diagnóstico Automotor".

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS, en representación legal de la sociedad FUSION CORP S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 05-326759-16 del 22 de julio de 2015 y NIT 900870492-7, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210355152 del 03 de junio de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34 identificado con el número de matrícula mercantil 326760 del 22 de julio de 2015, ubicado en la CALLE 34 No. 26 - 103, del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que la sociedad FUSION CORP S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE 34 No. 26 - 103, del municipio de Bucaramanga, Santander.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-051 de fecha de aprobación 06 de mayo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34, una línea de inspección para vehículos livianos, con capacidad efectiva de revisión de SEIS (6) vehículos livianos por hora, una línea de inspección para vehículos livianos, con capacidad efectiva de revisión de CUATRO (4) vehículos livianos (incluye motocarros) por hora, una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de OCHO (8) motocicletas por hora para 4T y 2T y una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de SIETE (7) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de

*[Handwritten signature]*

0002787

1 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA REVICARS como Centro de Diagnóstico Automotor".  
la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	FUSION CORP S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-326759-16 del 22 de julio de 2015
NIT SOCIEDAD:	NIT 900870492-7
DIRECCIÓN:	CALLE 34 No. 26 - 103
MUNICIPIO:	Bucaramanga, Santander.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA LA 27 CON 34
MATRÍCULA MERCANTIL:	326760 del 22 de julio de 2015
DIRECCIÓN:	CALLE 34 No. 26 - 103
MUNICIPIO:	Bucaramanga, Santander.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1) VEHICULOS LIVIANOS (1) MOTOCICLETAS (1) MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (06) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA, CUATRO (4) VEHICULOS LIVIANOS (INCLUYE MOTOCARROS) POR HORA, OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T Y SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad FUSION CORP S.A.S identificada con el NIT: 900870492-7, ubicada en la CALLE 34 No. 26 - 103, del municipio de Bucaramanga, Santander, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(11)

capul.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002787

DEL

-1 JUL 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA REVICARS como Centro de Diagnóstico Automotor".

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-1 JUL 2016

Dado en Bogotá, D. C, a



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional, Subdirección de Tránsito *VL*  
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo *Ward*  
Fecha de elaboración: 24/06/2016

*Ward*

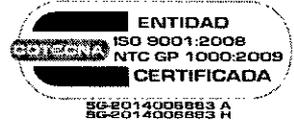


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

6En Bogotá, D. C., a las 11:20 horas del día 06 de julio de 2016, notifique personalmente al señor HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.747.551, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34, del contenido de la resolución No. 0002787 del 01 de julio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA LA 27 CON 34, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

*Jh B.*  
13.747.551  
C/ 34 # 26-103  
Bucaramanga  
698 48 58  
06-Julio-2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C.

*[Signature]*  
60183282

RENUNCIO A TERMINOS DE LEY

*Jh B.*